

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-3572 *Notificación de auto 19/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de FERNANDO PÉREZ PEREDA y MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA, frente a HERENCIA YACENTE SR. MANTILLA RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado AUTO núm. 19/2019 de fecha 09/04/2019, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha, 9 de abril de 2019, las relaciones laborales que unían a D. Dionisio Mantilla Rodríguez con D. Fernando Pérez Pereda y Dña. M^a Isabel Fernández García, condenando a la Herencia yacente de D. Dionisio Mantilla Rodríguez, a que abone a los ejecutantes las siguientes cantidades:

- 1.- D. Fernando Pérez Pereda:
 - 4.217,51 €, en concepto de indemnización.
 - 15.836,5 €, en concepto de salarios de tramitación, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2017 al 9 de abril de 2019.

- 2.- M^a Isabel Fernández García:
 - 33.973,84 €, en concepto de indemnización.
 - 4.607,52 €, en concepto de salarios de tramitación, correspondientes al periodo comprendido entre el 31 de enero de 2018 y el 12 de abril de 2018.
 - 312,39 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Continúese la ejecución por estas cantidades.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071000064015618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE SR. MANTILLA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-3572

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 82

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/3572

CVE-2019-3572